



**COMANDO GENERAL
FUERZAS MILITARES**



**FUERZA AÉREA
COLOMBIANA**
ASÍ SE VA A LAS ESTRELLAS

****FAC-S-2020-096301-CI****

Al contestar, cite este número

Página 1 de 2, de la Comunicación Radicado

No FAC-S-2020-096301-CI del 2 de agosto de 2020 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-CAF-JEAD-DIPRE

Señor Brigadier General

HENRY QUINTERO BARRIOS

Comandante de Apoyo a la Fuerza

Asunto: Aprobación Cupo Vigencias Futuras Ordinarias 2021-2022 – Gastos de Inversión.

En referencia al oficio radicado No. 2-2020-035080 de fecha 31 de julio de 2020, mediante el cual la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, aprobó a la Fuerza Aérea un cupo para asumir compromisos con cargo a Vigencias Futuras Ordinarias Gastos de Inversión para las vigencias 2021-2022, con toda atención me permito informar al señor Brigadier General Comandante Comando de Apoyo a la Fuerza, las vigencias futuras autorizadas a ese Comando para adquirir cuatro (04) aeronaves de entrenamiento primario y tres (03) aeronaves de entrenamiento básico, con el fin de iniciar el proceso de renovación de la flota T-37C, sin superar el período de gobierno, conforme se relaciona a continuación:

Otros Recursos del Tesoro – R-11

RUBRO	NOMBRE DEL PROYECTO	REC	AÑO VIGENCIA FUTURA	
			2021	2022
C-1602-0100-27	RENOVACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL EQUIPO AERONÁUTICO DE LA FAC ANIVEL NACIONAL	11	46.941.643.000	34.999.072.000
			\$ 46.941.643.000	\$ 34.999.072.000

De igual manera, me permito informar que los cupos fueron autorizados en SIIF por la DGPPN (Dirección General de Presupuesto Público Nacional) con el No. 29320 del 31 de julio de 2020 y asignados en la Subunidad 150105-001 Agencia de Compras FAC con la identificación SIIF No. 30920 del 01 de agosto de 2020.

“ASÍ SE VA A LAS ESTRELLAS”

Línea Anticorrupción Fuerza Aérea Colombiana 321 430 8489

Carrera 54 No. 26-25 CAN - Conmutador (1) 3159800 Bogotá., Colombia.

www.fac.mil.co



COMANDO GENERAL
FUERZAS MILITARES



FUERZA AÉREA
COLOMBIANA
ASÍ SE VA A LAS ESTRELLAS

Las vigencias futuras fueron aprobadas por el Ministerio de Hacienda conforme las justificaciones, valores y conceptos para las cuales fueron solicitadas por cada Unidad o Comando, y su ejecución no puede superar el 31 de julio de 2022.

Adicionalmente, me permito informar que, por tratarse de vigencias futuras ordinarias, su ejecución debe iniciar con el presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se debe desarrollar de acuerdo con los valores autorizados en cada concepto y vigencia, considerando que el respectivo ordenador del gasto debe asegurar el cumplimiento de lo establecido en el Artículo 3 del Decreto 4836 de 2011.

Coronel JOSE RODOLFO CORTES OLARTE
Jefe Administrativo

Anexo: Folios (03)

Copia: CR RAMÍREZ GÓMEZ / ACOFA

Elaboró PD6. MONTERO VARGAS / DIPRE Revisó: CT. GUZMAN PEREZ / DIPRE Aprobó CR. MURILLO COLMENARES / DIPRE

“ASÍ SE VA A LAS ESTRELLAS”

Línea Anticorrupción Fuerza Aérea Colombiana 321 430 8489
Carrera 54 No. 26-25 CAN - Conmutador (1) 3159800 Bogotá,, Colombia.
www.fac.mil.co